

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA
Nº 012/01 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Enero 31 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, como emergencia de las intensas lluvias acaecidas en esta temporada; emergente de las mismas se han producido daños y perjuicios en las zonas de los distritos 7 y 8 de la jurisdicción territorial del municipio de Sucre.

Que, los sembradíos, huertas, árboles frutales y viviendas de los vecinos de esta zona, requieren de urgente atención y auxilio de las autoridades municipales, políticas y otras del Departamento de Chuquisaca.

Que, es de competencia municipal, ejecutar planes, programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de los desastres naturales y otras calamidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º **DECLARA**, zona de emergencia a los Distritos 7 y 8 de la jurisdicción territorial del municipio de Sucre.

Art. 2º Autorizar al H. Alcalde Municipal, utilizar los recursos necesarios para prestar el auxilio requerido por la situación crítica en que se encuentran los vecinos de los Distritos 7 y 8, emergentes de las intensas lluvias.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H.Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL